DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-338/17-V-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8 APARTADO B, FRACCIONES I, II Y V, 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8 FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20 FRACCIÓN I, 22 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, asimismo expedirá, dentro de sus respectivas jurisdicciones, su Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamento interior, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Bis, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38 fracción XLI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; los Municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tales el medio ambiente; en el mismo sentido los artículos 2 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos; 1, 2, 5 fracciones I, III, IV, XI, Reglamento de Acopio y Bienestar Animal del Municipio de Cuernavaca, Morelos; y 83 fracción XLV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, otorga a las autoridades municipales la facultad de regular y promover las actividades tendientes a proteger el ambiente y los recursos naturales del municipio de Cuernavaca; así como intervenir en todas las actividades de control, acopio, protección y bienestar de los animales domésticos.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, fracción LX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los Municipios a través de los Ayuntamientos, se encuentran facultados para proveer en la esfera administrativa, todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las Leyes y Reglamentos aplicables.

Que el artículo 83 fracciones XV, XXVIII, XXIX, XLV y XLVIII, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, establece que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos ejercerá en el ámbito territorial del municipio, entre otras, las siguientes atribuciones:

Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el municipio, a fin de lograr la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente; formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental; realizar actividades de educación ambiental con todos los sectores de la población municipal; diseñar e implementar las políticas municipales de protección de animales domésticos, atendiendo el trato digno y respetuoso y promoviendo el bienestar animal; recomendar así como implementar las medidas necesarias para evitar la fauna nociva y prevenir la zoonosis.

Que de acuerdo al artículo 1, del Reglamento de Acopio y Bienestar Animal del Municipio de Cuernavaca, Morelos, resulta de orden público, observancia general e interés social las actividades de control, acopio, protección y bienestar de los animales domésticos, para asegurar y promover la salud pública y la sanidad animal, así como establecer las bases para: preservar la salud pública de los habitantes del Municipio de Cuernavaca, a través de la regulación, control y posesión de animales domésticos; promover y difundir en la sociedad, un trato humanitario hacia los animales no importando la especie que se trate; fomentar la participación de los sectores público, privado y social en la promoción de una cultura de respeto, protección y bienestar de todos los animales; erradicar y sancionar todo acto de maltrato y crueldad que se cometa en contra de los animales, y promover la cultura de responsabilidad y protección hacia los animales, inculcando en la sociedad principios y valores que fomenten su trato digno y respetuoso.

Razón por la cual, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, la ejecución de la ministración de recursos realizada por el Congreso del Estado de Morelos al Municipio de Cuernavaca, mismo que fue autorizado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el Anexo 11 - B Acciones de Fomento Municipal, recursos que se etiquetan en dos proyectos denominados: SD511 - Mejoramiento, Ampliación y Contratación de Personal para la Protección Animal en el municipio de Cuernavaca y SD512 - Programa de control de población canina y concientización de la tenencia responsable de animales domésticos en el Municipio de Cuernavaca, mismos que han sido aprobados y cuentan actualmente con suficiencia presupuestal. Por lo que la disposición del recurso será de $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y se destinará para los proyectos identificados como SD511 y SD512.

Que el presente Acuerdo de Cabildo tiene como objeto coadyuvar en el control de la población canina y la concientización de la tenencia responsable, así como proporcionar un espacio adecuado para los ejemplares de fauna doméstica a efecto de garantizar el bienestar animal, toda vez que es de suma importancia instrumentar políticas públicas para dar cumplimiento a los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-338/17-V-2023.**

**QUE AUTORIZA EL PROGRAMA PARA LA DISPOSICIÓN DE $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, RECURSOS ETIQUETADOS EN DOS PROYECTOS DENOMINADOS SD511 - MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y SD512 - PROGRAMA DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y CONCIENTIZACIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza el programa para la disposición de $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), aprobado por el Congreso del Estado de Morelos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, recursos etiquetados en dos proyectos denominados SD511 - Mejoramiento, ampliación y contratación de personal para la protección animal en el municipio de Cuernavaca y SD512 - Programa de control de población canina y concientización de la tenencia responsable de animales domésticos en el municipio de Cuernavaca, Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, realice los trámites y gestiones apegados al procedimiento respectivo a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

**SEGUNDO. -** Túrnese a la Tesorería Municipal y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que realicen todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO. -** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-338/17-V-2023, QUE AUTORIZA EL PROGRAMA PARA LA DISPOSICIÓN DE $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, RECURSOS ETIQUETADOS EN DOS PROYECTOS DENOMINADOS SD511 - MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y SD512 - PROGRAMA DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y CONCIENTIZACIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.